Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 55007/2022

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 99 /2022.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre la aplicación de la Resolución DNCP N° 1807/2022 respecto al Dictamen AJ DGGIES N° 60/2022 sobre Nota presentada por la empresa DYSA HEALTCARE S.A. en el marco de la LPN N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL P.N.C.P.C.A.C.U.M. Y EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR"* – ID N° 370.829 – Solicitud de Prórroga- Ratificación.-**

FECHA : **15 de Julio de 2022.-**

Visto: Que la Dirección Administrativa de la DGGIES remite el expediente a fin de expedirnos sobre la aplicabilidad de la Resolución DNCP N° 1807/2022 en el Dictamen AJ DGGIES N° 60 de fecha 09/06/2022 emitido con anterioridad a la vigencia de la citada resolución.

El Dictamen AJ DGGIES N° 60/2022 se emitió en fecha 09 de junio de 2022 anterior a la emisión de la Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha el 31 de Mayo de 2022 y recomendaba: "Para esta Asesoría Jurídica, la causal invocada por el proveedor al pedido de reconocimiento de fuerza mayor y prórroga en el plazo de entrega hasta el 15 de marzo de 2022 se halla acreditada conforme a la nota del fabricante apostillada y traducida obrante en autos". (SIC)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite el 31 de mayo de 2022 la Resolución DNCP N° 1807/2022 por el cual se establece el procedimiento y comunicación de prorrogas y suspensiones de plazos en la ejecución contractual. La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas emite la Circular DOC N° 02/2022 en fecha 22 de junio de 2022 sobre la aplicabilidad interna institucional de la citada la Resolución DNCP N°1807/2022.

Que, a través de la providencia de fecha 06/07/2022 esta Asesoría Jurídica señalo: "… Se remite expediente ya que esta Asesoría Jurídica a través del Dictamen AJ DGGIES N°60 de fecha 09/06/2022 emitió parecer favorable. Por tanto, debe dar trámite de comunicación al proveedor y elevar las documentaciones pertinentes (Art. 7 Resolución DNCP N° 1807/22) para su remisión a la Dirección Operativa de Contrataciones quien deberá fundamentar el lapso de tiempo que el expediente estuvo en su poder y comunicar al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas en concordancia con la Circular DOC N°2 del 22/06/2022". (SIC)

Que la aplicación de la Resolución DNCP N°1807/2022 es a partir de su publicación en fecha 31/05/2022 (ART 1- Vigencia Esta reglamentación entrara en vigencia desde su publicación) por tanto, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD APLICABLE EN DERECHO ADMINISTRATIVO SE DEBE CONJUGAR CON EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD, las disposiciones legales rigen desde su vigencia no anterior a ella. En la Carta Magna se dispone en su Art. 14 cuanto sigue: De la Irretroactivad de la Ley: "Ninguna ley tendrá efecto retroactivo, salvo que sea más favorable al encausado o al condenado".

El objeto de autos es reconocer o no la causal invocada por el proveedor para otorgar o no el pedido de prorroga solicitado ya en fecha 18 /01/2022 con SIMESE Nº 9907.-En el Dictamen AJ DGGIES N° 60/2022 se reconoce la causal invocada por el proveedor para el pedido de prorroga en atención a las documentaciones presentadas y a la normativa aplicable.

A D. Administrativa a sus efectos

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
19 -07- 2022
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

SEC p/ aplicar
Circular DOC 02/22

Lic. Antonio Cartes. Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

Ante todo, lo señalado precedentemente esta Asesoría Jurídica se ratifica en los términos señalados en el Dictamen AJ DGGIES N° 60 emitido en fecha 09 de junio de 2022, y en la providencia de tramite emitida en fecha 06/07/2022 en donde se señala continuar con los tramites previstos a posteriori en la resolución DNCP N°1807/2022 respecto a lo señalado en el Art. 7 sobre la comunicación al SICP y concordantes.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá arbitrar los mecanismos de cumplimiento de la citada Resolución DNCP N°1807/2022 a partir de su vigencia. **SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente con 48 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno Dr. Derlis León, Director General DGGIES-MSPYBS	Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES - MSP y BS

Abg. Liliana [illegible]
Asesora Jurídica
DGGIES-MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MESA DE ASESORÍA JURÍDICA